



MUNICIPALIDAD DE MOROCELÍ
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO
TEL. 2718 2066
ADMINISTRACIÓN 2018 2022

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria Municipal de Moroceli, Departamento de El Paraíso **CERTIFICA** la **RESOLUCION** de fecha 27 de marzo de 2020, siendo las 9:29 a.m., Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Moroceli, con Código Institucional 1708001, presidida por el Sr. Alcalde Municipal Irvin Exaú Rodríguez M. y la Asistencia de la Sra. Vicealcalde Municipal Evelin Carolina Ferrera y los Sres. Regidores: Regidor I; Boanerge Alciris Salgado Uclés, Regidor II; Pablo René Pavón Raudales, Regidor III; Katherin Paola González Rodríguez, Regidor IV; Jorge René Espinal Mendoza, Regidor V; Alba Sidalía Ponce Ochoa, Regidor VI; Cesar Edgardo Salgado I., Regidor VII; María Magdalena Medina Cruz, Regidor VIII; José Trinidad Hidalgo Ávila y la Presencia del Sr. Wilfredo Maradiaga; Comisionado Municipal. Por ante la Secretaria Municipal que da fe, se desarrolló la siguiente agenda: 1. Comprobación del Quorum 2. Oración 3. Lectura y Aprobación de la Agenda 4. Apertura de la Sesión 5. Discusión y Análisis de Medidas del Gobierno Municipal para continuar con la contención del contagio del coronavirus COVID-19 6. Informe del Alcalde 7. Acuerdos y Resoluciones 8. Cierre de Sesión. ...7. **ACUERDOS Y RESOLUCIONES LA CORPORACIÓN EN PLENO ACUERDA:** **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administración del municipio, dotada de Personalidad Jurídica de Derecho Público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación es el Órgano Deliberativo del Municipio, electa por el pueblo y la Máxima Autoridad en el término Municipal y le corresponde la facultad de Crear, Reformar y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de conformidad con la Ley y Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. **CONSIDERANDO** Las facultades de Administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. El Alcalde Municipal presidirá todas las sesiones, asambleas, reuniones y demás actos que realizase la Corporación. El Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los acuerdos, ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal, convirtiéndolas en normas de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades. En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones. **POR TANTO** En uso de sus facultades y en aplicación de sus Artículos, Capítulo I, de Autonomía Municipal, Art. 12, 14 numeral 1-3, 6, Art. 25 numeral 1, 15, 21, Art. 43, 44 De La Ley De Municipalidades, deja establecido lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia y la Adquisición de Productos Comestibles y Medicamentos, utilizando los fondos municipales procedentes de transferencias e Ingresos Tributarios. **SEGUNDO:** toda persona que no respete el toque de queda, será sancionada y pagará una multa por la cantidad de Lps. 500.00, de no contar con dicho recurso y no poder cancelar dicha multa, será enviado a realizar Trabajo comunitario, incluyendo a padres de menores de edad (en caso de encontrar menores de edad circulando por las calles). **TERCERO:** nombrar comisiones encargadas del control y regulación de precios a negocios que están alterando los mismos. Así como la vigilancia a los carros repartidores, para que los productos con que suplen los negocios, sean distribuidos de forma equitativa a grandes y pequeños mercados (pulperías, bodegas y otros). **CUARTO:** Notificar al Director Municipal de Justicia para su ejecución y cumplimiento. **EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DE SU PUBLICACION Y EN FUNCIONES DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL.** 8. Cierre de sesión y sin más que tratar se cerró sesión a las 11:50 am.

Extendido en Moroceli, Departamento de El Paraíso, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte.



SAGRARIO DEL C. ROMERO UCLES
SECRETARIA MUNICIPAL

